

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA SOBRE LA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS EDUCATIVOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS FISICAS. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 05951-2009-PLO-SE

HISTORIAL:

Depositada el 24 de marzo del 2009. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 31 de marzo de este mismo año.

OBJETIVO:

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto permitir a las Personas Físicas, excepto a los negocios de único dueño, declarantes del Impuesto Sobre la Renta que puedan deducir de sus ingresos brutos, los gastos realizados en la educación de sus dependientes directos no asalariados.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO:

A través de este Proyecto de ley, el Estado otorga incentivos económicos a los sectores productivos y empresariales, así como a las personas físicas y trabajadores por cuenta propia, con el objetivo de promover el gasto en educación y aumentar su calidad; además se requiere establecer un mecanismo que incentive a las empresas a otorgar a sus empleados de menores niveles de salario, retribuciones complementarias por concepto de educación, no sujetas a impuestos, cuyos montos puedan ser deducibles del Impuesto sobre la Renta.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA SOBRE LA DEDUCCION DE LOS GASTOS EDUCATIVOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS FISICAS. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

...2/

CONCLUSIÓN:

La Comisión, luego de haber estudiado profundamente este proyecto de ley, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN
PRESIDENTE

AMÍLCAR ROMERO P.
VICEPRESIDENTE

FRANCIS EMILIO VARGAS F.
SECRETARIO

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
MIEMBRO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
MIEMBRO

FÉLIX MARÍA VASQUEZ ESPINAL
MIEMBRO

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
MIEMBRO

Santo Domingo, D.N.
8 de mayo de 2009
/casn